



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



508

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0152-2025-A-MDP/LC

Pichari, 21 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 122-2025-MDP-OGPP de fecha 19 de febrero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Decreto Supremo N° 010-2025-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2025-EF de fecha 27 de enero de 2025, en su numeral 1.1 del artículo 1° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, donde para vuestra Municipalidad Distrital de Pichari corresponde el monto de S/. 57,000.00 soles;

Que, mediante la nota modificatoria N° 0037-2025 de fecha 29 de enero del 2025, se realizó la incorporación como Transferencia de Partidas (Tipo 01);

Que, mediante Informe N° 122-2025-MDP-OGPP de fecha 19 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, solicita la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de enero del 2025, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por el monto ascendente a S/. 57,000.00 (Cincuenta y siete mil y 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS;

Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL, y el numeral 27.3. Menciona que copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de enero del 2025, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por el monto ascendente a S/. 57,000.00 (Cincuenta y siete mil y 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**SECCIÓN SEGUNDA**

**PLIEGO**

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**

**PRODUCTO / PROYECTO**

**ACTIVIDAD**

**EN SOLES**

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Pichari

: **9001** Acciones Centrales

: **3999999**. Sin Producto

: **5000005** Gestión de Recursos Humanos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: 5 Gastos Corrientes
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	: <b>57,000.00</b>
	=====
	<b>57,000.00</b>
	=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución se sustenta en la nota de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR,** la presente resolución y las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestal" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobado, a la Municipalidad Provincial de La Convención, de conformidad al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal.  
OGPP.  
Provincia  
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

